

## **RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025**

Lima, 03 de Abril de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 000068-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000082-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 02 de abril del 2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UF7I277**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el *Equipo de Mamografía Digital* con código SAP 040010113, con Ficha Técnica modificada con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 83-IETSI-ESSALUD-2021 y con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 6-IETSI-ESSALUD-2023;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, *“...la Resolución Ministerial N°462-2024-MINSA, de fecha 04 de julio del 2024, resuelve aprobar la Ficha de Homologación del “Mamógrafo Digital” con código CUBSO 42201803-00184755 y dispone que la Secretaría General remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, a efectos de gestionar su incorporación en la Relación de Fichas de Homologación vigentes.”*, añadiendo que *“...mediante Memorando N°000946-GCPI-ESSALUD-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI) remite al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el listado del equipamiento de los proyectos de inversión programados para los años 2024-2025, dentro de los cuales se encuentra considerado con prioridad alta, el Equipo de Mamografía Digital”*;

Que, de igual forma, DETS indica que *“... en base a lo solicitado por la GCPI se realizó el análisis para determinar si la tecnología propuesta por PERÚ COMPRAS en la Ficha de Homologación denominada Mamógrafo digital cubre plenamente los requerimientos técnicos y las necesidades del área médica asistencial de EsSalud, vertidos en la ficha técnica denominada “Equipo de mamografía digital” del Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud.”*, añadiendo posteriormente que *“Para evaluar la equivalencia entre ambas fichas se realizó un análisis técnico, revisando cada uno de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en la Ficha Técnica elaborada por el IETSI en comparación con las características técnicas de la Ficha de Homologación elaborada por Perú-Compras...”*;

Que, continuando con su análisis, DETS señala que *“...el contenido de los requerimientos técnicos en su mayoría son equivalentes y en algunos casos son los mismos, existiendo en la Ficha de Homologación, por ser una versión más reciente (del 04/07/2024) algunas características técnicas que han sido añadidas propias de la tecnología actual, inherentes al diseño de fabricación y solo existen mínimas diferencias que no inciden en las prestaciones del equipo, por lo que se puede colegir que las características contenidas en la ficha de homologación de PERÚ COMPRAS mantienen el estándar tecnológico propuesto por el IETSI en la ficha técnica vigente en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UF7I2Z7**.

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, DETS finaliza indicando que *“Tomando en consideración el análisis técnico efectuado y la opinión de los especialistas de la Entidad, podemos concluir que la Ficha de Homologación de PERU COMPRAS del equipo denominado “Mamógrafo digital” mantiene el estándar tecnológico de la Ficha Técnica del equipo biomédico denominado “Equipo de mamografía digital”, contenido en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud, acogiendo plenamente las necesidades y demandas de los usuarios”,* y recomendándose proseguir con el acto resolutorio correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico “Equipo de Mamografía Digital”, con nueva denominación *Mamógrafo Digital* de acuerdo a la Ficha de Homologación, con código SAP 040010113;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

## SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación y la Ficha Técnica del bien *Equipo de Mamografía Digital*, incluido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”* aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, y Ficha Técnica modificada con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 83-IETSI-ESSALUD-2021 y con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 6-IETSI-ESSALUD-2023, el cual se denominará **MAMÓGRAFO DIGITAL**, con **Código SAP 040010113**, y Ficha Técnica que aparece como Ficha de Homologación en el siguiente enlace:

[https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/portalweb/homologacion/FHA\\_Minsa\\_Mamografo\\_digital.pdf](https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/portalweb/homologacion/FHA_Minsa_Mamografo_digital.pdf)

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por  
**DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN**  
DIRECTORA

INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/SYSZ/LEHP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UF71ZZ7**.